
 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTO PROCESO CONTRACTUAL	
	Código: _____	

RESOLUCIÓN N° 104
(14 de Marzo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° SA16CPMEC-012 PARA LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en la
Resolución No: 218 del 04 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 14, Capítulo III del Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014- Estatuto de Contratación- "La competencia para celebrar contratos se encuentra radicada en el gerente, sin perjuicio de la facultad de delegación contenida en la ley 489 de 1998."

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, requiere contratar LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo.

Que se dispuso de una partida presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 0228001 del 28 de Febrero de 2016, expedida por el Subdirector Administrativo, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) M/CTE, con cargo al Presupuesto para la Vigencia 2016, Rubro: 010 - 21110203 denominado HONORARIOS.

Que el día 8 de Marzo de 2016 se ordenó la apertura del Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía N° SA16CPMEC-012 para LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, la cual se cerró el día 11 de Marzo de 2016 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.); fecha en la que no se presentaron ofertas.



Que una de las causales de declaratoria de desierto se predica cuando no se presente ninguna oferta al proceso.

Que el numeral 18 del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, en materia de declaratoria de desierto de la licitación o concurso, señala:

"La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión."

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTO PROCESO CONTRACTUAL		
	Código: _____	Página: 2 de 1	

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° SA16CPMEC-012 PARA LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad: www.hsdp.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
Gerente ESE HSDP

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha: